	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Administrativa** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** **CONTRATO INTERNO No. SG-CDPS-115-2022**
Versión: 13	Vigencia: 01-2022

E-1849-9

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.3973812

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.
CONTRATISTA	***ANGIE PAMELA LOBOA VELASQUEZ***
CÉDULA O NIT	***1088286696***
RUBRO PRESUPUESTAL	• **03-06-2.3.2.02.02.009.14-20 por un valor de 3.599.483,00** • **03-06-2.3.2.02.02.009.14-446 por un valor de 7.198.966.**
VALOR DEL CONTRATO	**$10.798.449,**
CDP Y FECHA	2074 del 23 Agosto del 2022

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. **2.** Que la Secretaría de Gobierno del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta. **4.** Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **5.** Que la Secretaría de Gobierno, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **6.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad

del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato. **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad. **5)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del departamento requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **6)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **7)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente; **8)** Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. **9)** Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **10)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **11)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **12)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá

vincular menores de edad;**13)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **14)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **15)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema de Gestión, el cual se encuentra documentado en la plataforma SAIA; **16)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Brindar asistencia y acompañamiento jurídico a los procesos legales y subprogramas de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana que hayan sido viabilizados por el Secretario de Gobierno o el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana que refieran celeridad con ocasión al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2. Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por parte de la secretaria de gobierno, en el comité departamental interinstitucional de protección a la misión médica del Departamento de Risaralda, PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO A LA ALTERACION DE LA SEGURIDAD FRENTE A LA MISION MEDICA (AMBULANCIAS Y PERSONAL MEDICO) Y ASI COMUNICAR CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD LAS RESPECTIVAS DENUNCIAS. 3. Realizar informes periódicos mensuales a la secretaría de gobierno sobre las actividades de control a la producción, procesamiento, tráfico, microtráfico y comercialización de drogas ilícitas, así como la incautación que realizan los organismos de seguridad en el Departamento. 4. Realizar socialización presencial y/o Virtual con las Administraciones Municipales del Departamento de Risaralda en lo relacionado con la Creación del Comité Departamental Interinstitucional de Protección a la Misión Médica del departamento de Risaralda, debiendo entregar un informe de dicha actividad a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo al cronograma suscrito con el supervisor. 5. Realizar seguimiento al cumplimiento de sentencia**

1849

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.3973812

Radicación número: 66001.23-33- 000-2016-00526-01 del 17 de noviembre de 2017, proferida por la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Risaralda y al fallo de segunda instancia emitido por el CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, en fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), CONSEJERO PONENTE: ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, sobre el hacinamiento carcelario y penitenciario, de acuerdo a las condenas, imputaciones y sindicados por los delitos de ley 30 de 1993. 6. Revisar Jurídicamente la proyección de las actas, convocatorias y seguimiento de los compromisos adquiridos de la secretaría técnica en el consejo departamental de seguridad y convivencia ciudadana (ley 1801 de 2016).CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación; **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato; **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado; **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato; **5.** Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: Tres (03) pagos parciales, cada uno por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 3.599.483,00), por un valor total de Diez Millones Setecientos Noventa Y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Pesos M/Cte. ($10.798.449)**PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**NO**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**Si**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**Si**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

Tasa por deporte y recreación – PARA ONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**No**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**No**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j) Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo. k) No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato.** l) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de

ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA,** la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia. **CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual

y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. **CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA.** La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla.

PARÁGRAFO: En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato

(físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO** y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VEGESIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.3973812

firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: LUIS GILBERTO RODRIGUEZ ROMAN







ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co...
Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3973812
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(30/08/2022 8:47:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3973812
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL DE LA OFERTA ILICITA DE DROGAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	2/11/2022 11:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANGIEE PAMELA LOBOA

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088286696

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGIEE PAMELA LOBOA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ANGIEE PAMELA LOBOA*	*Fecha de aprobación:*	*6/09/2022 6:13:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Israel Alberto Londoño Londoño*	*Fecha de aprobación:*	*8/09/2022 1:45:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3973812_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Proceso de Contratación	SG-CDPS-115-2022.
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	10,798,449 COP

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Información general
2 Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co...
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Sí	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	Sí No
Fecha de notificación de prorrogación	

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	Sí	No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí	No		
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí	No		
Cumplimiento	Sí	No		
Cumplimiento del contrato				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(5/09/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qu*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/08/2023 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí	No		

Fecha de entrega de garantías: -

Fecha límite para entrega de garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

¿Pago de anticipos? Sí No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
Pago 001	33,33	3.599.123,05	-	Editar
Pago 002	33,34	3.600.202,90	-	Editar
Pago 003	33,33	3.599.123,05	-	Editar
			Total: 100%	
				Borrar

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 30 días

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.3973812

Proveedor: ANGIEE PAMELA LOBOA

Creado por:

Agregado en: --

Comentario:

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	TALENTO HUMANO.pdf	TALENTO HUMANO.pdf	Descargar	Detal
☐	VEEDURIA.pdf	VEEDURIA.pdf	Descargar	Detal
☐	CONVENIENCIA.pdf	CONVENIENCIA.pdf	Descargar	Detal
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	Descargar	Detal
☐	Estudios Previos prestacion de servicios .pdf	Estudios Previos prestacion de servicios .pdf	Descargar	Detal

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: GOBERNACION DE RISARALDA

Ubicación: CO-RIS-66001 - Pereira

País: COLOMBIA

Departamento: Risaralda

Municipio: Pereira

Dirección: GOBERNACION DE RISARALDA

Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 No. 13 -17 Gobernación de Risaralda	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Volver

Iniciar ejecución

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Israel Alberto Londoño Lo	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	101
Supervisor	Daniela Aristizabal Bedoy	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	108

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	Daniela Aristizabal Bedoya	7 minutos de tiempo transcurrido *(8/09/2022 1:45:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Q*
Expenditure Approver	Israel Alberto Londoño Londoño	7 minutos de tiempo transcurrido *(8/09/2022 1:45:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, D*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementa (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

- Presupuesto General de la Nación - PGN
- Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI
- Sistema General de Regalías - SGR
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
- Recursos de Crédito
- Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas,
- Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Total

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2020003660073	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprom
☐	2074	CDP	No validado	10,798,449 COP	3,599,483
☐	02074	CDP	No validado	10,798,449 COP	7,198,966

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	10.798.449 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2074

Fecha expedición 23/08/2022 Fecha vencimiento Valor Total **10.798.449,00**

Son: Diez Millones Setecientos Noventa Y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL DE LA OFERTA ILICITA DE DROGAS.

Observaciones

Nro. Solicitud 2393

Rubro **2.3.2.02.02.009.14** **Servicios de Administración Pública relacionados con el orden público y la seguridad** **Valor** **3.599.483,00**

C. Costo **0306** **SECRETARIA DE GOBIERNO**

Fondo **20** **Ingresos Corrientes de libre Destinación**

Proyecto **2020003660073** **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y APOYO A LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Rubro **2.3.2.02.02.009.14** **Servicios de Administración Pública relacionados con el orden público y la seguridad** **Valor** **7.198.966,00**

C. Costo **0306** **SECRETARIA DE GOBIERNO**

Fondo **446** **Superávit - Fondos comunes**

Proyecto **2020003660073** **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y APOYO A LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**



ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02459815174038-418569-000754184

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-2393

Fecha expedición 19/08/2022 Fecha vencimiento Valor Total **10.798.449,00**

Son: Diez Millones Setecientos Noventa Y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL DE LA OFERTA ILICITA DE DROGAS.

Observaciones

PROYECTO

2020003660073 **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y APOYO A LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Fecha Reg. 31/12/2020 **10.798.449,00**

Plan. Risaralda, sentimiento de todos 2020 - 2023

Linea Estrat. Gobierno abierto y una ciudadanía activa y con sentimiento de todos

Programa Programa No. 21: Seguridad y convivencia para todos

Subprograma Subprograma No. 21.1: Risaralda haciendo gestión territorial de la seguridad

PRODUCTO

4501001 **Servicio de asistencia técnica**

ACTIVIDAD

IMPLEMENTACIÓN, APOYO, FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESTRATÉGICA PARA EL MANEJO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA **10.798.449,00**

INSUMOS

Mano de Obra Calificada	7.198.966,00
Mano de Obra Calificada	3.599.483,00

OSCAR DIEGO ACEVEDO RIOS

02459815071608-418028-000752625

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro **2.3.2.02.02.009.14** **Servicios de Administración Pública relacionados con el orden público y la seguridad** **Valor** **3.599.483,00**

Cpc **91290** **Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad** **Cpi** **4501001** **Servicio de asistencia técnica**

C. Costo **0306** **SECRETARIA DE GOBIERNO**

Fondo **20** **Ingresos Corrientes de libre Destinación**

Proyecto **2020003660073** **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y APOYO A LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Rubro **2.3.2.02.02.009.14** **Servicios de Administración Pública relacionados con el orden público y la seguridad** **Valor** **7.198.966,00**

Cpc **91290** **Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad** **Cpi** **4501001** **Servicio de asistencia técnica**

C. Costo **0306** **SECRETARIA DE GOBIERNO**

Fondo **446** **Superávit - Fondos comunes**

Proyecto **2020003660073** **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y APOYO A LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009.14 Fondo 20 C. Costo 0306 Proyecto 2020003660073

Mes **11**	**3.599.483,00**	

Rubro 2.3.2.02.02.009.14 Fondo 446 C. Costo 0306 Proyecto 2020003660073

Mes **9**	**3.599.483,00**		Mes **10**	**3.599.483,00**	

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-2393

Fecha expedición 19/08/2022 Fecha vencimiento Valor Total **10.798.449,00**

Son: Diez Millones Setecientos Noventa Y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL DE LA OFERTA ILICITA DE DROGAS.

Observaciones



SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA

02459814145523-418028-000752237

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

710-1100

Pereira, 22 de agosto de 2022

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el personal existente en la planta no es suficiente para desarrollar la siguiente actividad:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL DE LA OFERTA ILICITA DE DROGAS.



MISAEL ARROYAVE RAMIREZ
Director Operativo
02459814155159-418026-000752417

Proyecto y Elaboró: Redactor: Sandra Milena Arias Arias /

CONVOCATORIA A VEEDURIAS No.

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las personas que estén interesadas en ejercer la veeduría ciudadana y quienes deberán acreditar certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850/03, para realizar control social en el proceso: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL DE LA OFERTA ILICITA DE DROGAS.**, para que se presenten en SECRETARIA DE GOBIERNO o averiguar en el punto de atención ciudadana ubicado en el primer piso del Palacio Departamental, Cr 13 No. 19 -17 de Pereira.

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en SECRETARIA DE GOBIERNO.



SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA
Secretario De Gobierno (E)
02459814145507-418029-000752236

Fecha de fijación: Cartelera SECRETARIA DE GOBIERNO: el día 19/08/2022

Fecha de desfijación: Cartelera SECRETARIA DE GOBIERNO: el día 31/12/2022

Proyecto y Elaboró: Redactor: Sandra Milena Arias Arias /